ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVENIDA DE MAYO 695 - 4to. PISO — BUENOS AIRES

ADHERIDA A LA CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA. INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES Y OBRERAS CON EL Nº 41

T. E. 33, AVENIDA 4277

Buenos Aires, 31 de enero de 1949

Al Excmo. Señor Presidente de la
Convención Constituyente
PALACIO DEL CONGRESO
CAPITAL FEDERAL

CERTIFICADO

Excelencia;

Dando cumplimiento a la resolución de nuestra 46º Asamblea General Ordinaria realizada el dia 29 de diciembre último, cúmplenos hacer llegar por su digno intermedio a la Honorable Convención, texto de la expresión de anhelos que sobre ciudadanía automática se ha votado en la misma.

Al formular votos por el acierto de su patriotica gestión en el cargo de Presidente de la Honorable Convención Reformadora de la Constitución Nacional, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra consideracion mas distinguida,

Jose Luis Beitia
Secretario General

fb

ASOCIACION VIAJANTES de COMERCIO · SECRETARIA

ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVENIDA DE MAYO 695 - 4to. PISO — BUENOS AIRES

ADHERIDA A LA CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA. INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES y OBRERAS CON EL Nº 61

T. E. 33, AVENIDA 4277

REFORMA CONSTITUCIONAL

La 46º Asamblea General Ordinaria de la Asociación Viajantes de Comercio de la Republica Argentina, declara necesario e ineludible se incluya en el nuevo texto de la Constitucion Nacional que, transcurridos cuatro años de residencia en el país, sea obligatorio y automático el otorgamiento de la carta de ciudadanía argentina.

Es copia fiel de la declaracion aprobada en Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1948.-

Jose Luis Beitia
Secretario General

fb.

ASOCIACION VIAJANTES de COMERCIO
SECRETARIA

- 146 - C.O. 2181

ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVENIDA DE MAYO 695 - 4to. PISO — BUENOS AIRES

ADHERIDA A LA CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA. INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES y OBRERAS CON EL Nº 41

T. E. 33, AVENIDA 4277

Buenos Aires, 31 de enero de 1949

CERTIFICADO
DUPLICADO

Al Excmo. Señor Presidente de la
Convención Constituyemte
PALACIO DEL CONGRESO
CAPITAL FEDERAL

Excelencia;

Dando cumplimiento a la resolución de nuestra 46º Asamblea General Ordinaria realizada el dia 29 de diciembre último, cúmplenos hacer llegar por su digno intermedio a la Honorable Convención, texto de la expresión de anhelos que sobre ciudadanía automática se ha votado en la misma.

Al formular votos por el acierto de su patriotica gestión en el cargo de Presidente de la Honorabl Convención Reformadora de la Constitución Nacional, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra consideracion mas distinguida,

Jose Luis Beitia
Secretario General

fb

ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO

ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ENIDA DE MAYO 695 - 4to. PISO — BUENOS AIRES

ADHERIDA A LA CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA. INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES y OBRERAS CON EL Nº 41

T. E. 33, AVENIDA 4277

DUPLICADO

REFORMA CONSTITUCIONAL

La 46º Asamblea General Ordinaria de la Asociación Viajantes de Comercio de la Republica Argentina, declara necesario e ineludible se incluya en el nuevo texto de la Constitucion Nacional que, transcurridos cuatro años de residencia en el país, sea obligatorio y automático el otorgamiento de la carta de ciudadanía argentina.

Es copia fiel de la declaracion aprobada en Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1948.-

Jose Luis Beltia
Secretario General

fb.

ASOCIACION VIAJANTES de COMERCIO 1948 SECRETARIA